

RESOLUCION N° 86-1-2-1-01473

Sonia Roca de Houser,  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO,

CONSIDERANDO:

QUE el 8 de agosto de 1.986, se ha otorgado ante el Notario Quinto del Cantón Quito, la escritura pública de constitución de "INSEPET INSPECTORES Y SUPERVISORES ECUATORIANOS DE PETROLEOS COMPANIA LIMITADA";

QUE el señor doctor Enrique Chiriboga B., ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Dirección General de Derecho Societario, mediante memorando N° 86-1-2-1-518, de 22 de agosto de 1.986, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas por la señora Superintendente de Compañías, mediante Resolución N° 86218, publicada en el Registro Oficial N° 484 de 22 de julio de 1.986,

R E S U E L V E :

**ARTICULO PRIMERO.-** APROBAR la constitución de "INSEPET INSPECTORES Y SUPERVISORES ECUATORIANOS DE PETROLEOS COMPANIA LIMITADA", con domicilio en la ciudad de Quito, con un capital social de S/.700.000,-00 (SETECIENTOS MIL SUCRES), dividido en 700 participaciones de S/.1.000,00 (UN MIL SUCRES) cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

**ARTICULO SEGUNDO.-** DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

**ARTICULO TERCERO.-** DISPONER que el Notario Quinto del cantón Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

**ARTICULO CUARTO.-** DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Art. 33 del Código de Comercio.

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

PAGINA 2.-

10

CUMPLIDO.- vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías,  
en Quito, a 28 ABO. 1986

*Sonia Roca de Houser*  
Sonia Roca de Houser,

"INSEPET INSPECTORES Y SUPERVISORES ECUATORIANOS DE PETROLEOS  
COMPANIA LIMITADA".

*2* *Ardeb/*  
DJ-RL.  
Ardeb/.

Con esta fecha quede inscrita la presente Resolución bajo el número 1265 del Registro Mercantil, tomo 117.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a quince de septiembre de mil novecientos ochenta y seis.- EL REGISTRADOR ENCARGADO.-



*Patricio Salvador S.*  
DR. PATRICIO SALVADOR S.  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO  
ENCARGADO